



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expediente Nro. 373/SH.OR./1.987.-  
Sancionada : 25 de Septiembre de 1.987.-  
Promulgada :  
Decreto Nro. :  
Ordenanza Nro. 015/HCD/1.987.-

POR CUANTO:

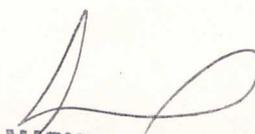
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 - SANCIONA CON FUERZA DE :

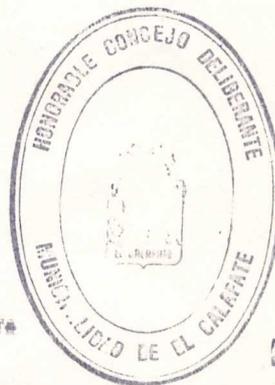
O R D E N A N Z A :

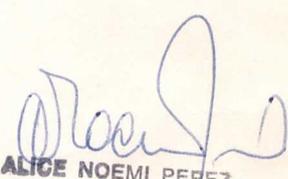
Art. 1º).- MODIFICASE el Artículo Tercero de la Ordenanza Nº. 005/HCD/87, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"Fijase por cada Unidad Fija (U.F.) el valor correspondiente a un (1) litro de nafta Super vigente en El Calafate, en el primer día habilitado para el pago de cada cuota del Impuesto. Para las // Cancelaciones fuera de la fecha de vencimiento, se tomará el valor al día del pago".-

Art. 2º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase / al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que corresponda y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVASE.-

  
MARIA M. DE GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ALICE NOEMI PEREZ  
CONCEJAL  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 015/87. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-